

ADV-PRO-60-006b_01 Evaluación de la conversión de bosques naturales y la transformación de plantaciones para uso agrícola

Referencia normativa	Cláusulas 16.3, 16.4 y Tabla 3 de <u><FSC-PRO-60-006b V2-0 Marco para las evaluaciones de riesgos></u> .
Alcance	Esta nota aclaratoria aplica o es relevante para las organizaciones que se abastecen de madera controlada FSC en virtud del <u><FSC-STD-40-005 V3-1 Requisitos para la obtención de madera controlada FSC></u> y todas las partes involucradas en el desarrollo o la modificación de las evaluaciones de riesgos FSC. También se aplica a las organizaciones que implementan los <u>Módulos Regulatorios FSC¹</u> como herramienta para demostrar la conformidad con el "Reglamento de la Unión Europea (UE) sobre productos libres de deforestación 2023/1115" (EUDR).
Fecha de aprobación	14 de octubre de 2025 por la Directora General de FSC
Fecha de publicación	31 de octubre de 2025
Estado	Final
Fecha de entrada en vigor	Esta nota aclaratoria tendrá dos fechas de entrada en vigor: a) 1 de noviembre de 2025: para todas las partes implicadas en el desarrollo o la revisión de las evaluaciones de riesgo del FSC de conformidad con <u><FSC-PRO-60-006b V2-0 Marco para las evaluaciones de riesgos></u>. b) 1 de enero de 2026: para las organizaciones que desarrollen evaluaciones ampliada de riesgos realizada por la empresa (EARE) de conformidad con <u><FSC-STD-40-005 V3-1 Requisitos para la obtención de madera controlada FSC></u> o de conformidad con los <u>Módulos Regulatorios FSC</u>.
Fecha de finalización de la transición	(No aplica)
Período de validez	Hasta que sea retirado o reemplazado por otros documentos normativos.

¹ Los Módulos Regulatorios FSC incluyen los siguientes documentos normativos: <FSC-STD-60-004r_Módulo Regulatorio: Indicadores Genéricos Internacionales>, <FSC-STD-40-004r_Módulo Regulatorio: Certificación de cadena de custodia>, <FSC-STD-50-001r_Módulo Regulatorio: Marca comercial>, <FSC-STD-40-006r_Módulo Regulatorio: Certificación de proyectos>, <FSC-STD-30-005r_Módulo Regulatorio: Grupos de manejo forestal>, <FSC-STD-20-011r_Módulo Regulatorio: Evaluaciones de cadena de custodia>, <FSC-STD-20-001r_Módulo Regulatorio: Requisitos generales para las entidades de certificación>, <FSC-STD-30-010r_Módulo Regulatorio: Manejo forestal controlado> y <FSC-STD-20-007r_Módulo Regulatorio: Evaluaciones de manejo forestal>.

Contexto Uno de los cambios clave introducidos con la revisión del <FSC-PRO-60-006b V2-0 Marco para las evaluaciones de riesgos> es la alineación de los requisitos normativos de FSC con la <FSC-POL-01-007 Política para abordar la conversión> y el EUDR. En este contexto, se incluyeron cinco nuevos indicadores para la evaluación de riesgos en este marco. Entre ellos, el indicador 55 se centra en la evaluación de la conversión de bosques naturales y la transformación de plantaciones para uso agrícola después del 31 de diciembre de 2020. Encontrará más información en <FSC-GUI-40-005 Comparación de Indicadores entre el Marco para las Evaluaciones de Riesgos V1-0 y V2-0>.

Teniendo en cuenta las disposiciones de <FSC-POL-01-007 Política para abordar la conversión> y la definición de "libre de deforestación" del Artículo 2.13 del EUDR, se incluyeron las Cláusulas 16.3 y 16.4 en <FSC-PRO-60-006b V2-0 Marco para las evaluaciones de riesgos> para la evaluación del indicador 55. Estas cláusulas se basaban en el principio precautorio, lo que dio lugar a una designación de riesgo "no despreciable" por defecto para este indicador. Solo en el caso de una evaluación de riesgos llevada a cabo a través de un proceso de tipo mayor, se permitió a un grupo de trabajo con equilibrio cameral designar un área como "riesgo despreciable", siempre que se pudiera demostrar mediante datos que no se habían llevado a cabo actividades de conversión o transformación relevantes en el área evaluada desde el 31 de diciembre de 2020.

En mayo de 2025, la Comisión Europea (CE) publicó la evaluación comparativa de la UE de conformidad con el artículo 29 del EUDR. Esta evaluación comparativa analiza el riesgo de deforestación a nivel nacional, o en determinadas áreas de un país, basándose en una serie de criterios que reflejan datos cuantitativos, objetivos y reconocidos a nivel internacional. El sistema de evaluación comparativa se basa en un sistema de tres niveles para clasificar a los países como de riesgo bajo, estándar o alto. El "riesgo bajo" se refiere a los países, o partes de ellos, en los que existe una garantía suficiente de que la producción de materias primas/productos no contribuye a la deforestación o, en caso de que se detecten problemas, estos son excepcionales.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta la evaluación comparativa de la UE publicada recientemente, FSC ha decidido alinear la metodología para la evaluación del indicador 55 con los resultados de dicha evaluación.

-
- NOTA ACLARATORIA**
1. Las Cláusulas 16.3 y 16.4 del <FSC-PRO-60-006b V2-0 Marco para las evaluaciones de riesgos> sobre la aplicación del enfoque precautorio para la evaluación del indicador 55 se considerarán retiradas.

2. Se aplicarán las siguientes definiciones revisadas y notas bajo los "umbrales de riesgo no despreciable" para el indicador 55 en la Tabla 3 del <FSC-PRO-60-006b V2-0 Marco para las evaluaciones de riesgos>:

N.º	Indicador	Umbrales de riesgo no despreciable
55	<i>No hay conversión de bosques naturales ni transformación de plantaciones para uso agrícola desde el 31 de diciembre de 2020.</i>	1. La evaluación oficial de la Comisión Europea², basada en el artículo 29 del Reglamento 2023/1115 de la UE, no clasifica al país objeto de evaluación, o a partes de este, como de riesgo bajo. 2. Los datos más recientes/adicionales disponibles indican que la clasificación de riesgo bajo para el país objeto de evaluación, o partes de este, según la evaluación oficial de la Comisión Europea basada en el artículo 29 del Reglamento (UE) 2023/1115, debería revisarse. 3. A falta de una evaluación oficial de la Comisión Europea basada en el Reglamento (UE) 2023/1115, se aplica el siguiente umbral: Las pruebas indican que se ha producido una conversión de bosques naturales y/o una transformación de plantaciones para uso agrícola después del 31 de diciembre de 2020. NOTA: Se pueden utilizar varios métodos para evaluar este umbral de riesgo y probar que se cumplen los requisitos de este indicador. Por ejemplo: cumplimiento de la legislación aplicable, análisis espacial, etc.